



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RENOVACIÓN DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE ANTERIORES A LA LEY DE COSTAS DE 1988 PENDIENTES DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0156]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0156, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a resolución de los expedientes de renovación de las concesiones administrativas de dominio público marítimo terrestre anteriores a la Ley de Costas de 1988 pendientes de resolución.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de septiembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0156]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resolución que el Tribunal Supremo dio a conocer el 7 de febrero de 2023, por la cual validó la prórroga de la concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre a favor de la papelera gallega ENCE, abrió la puerta para retomar los expedientes de prórroga que la Demarcación de Costas en Cantabria no acaba de resolver y que llevan paralizados desde el cambio de gobierno que se produjo en España en junio de 2018, provocando un gran perjuicio a los titulares de ganaderías, talleres, empresas y negocios de todo tipo ubicados en determinados estuarios del territorio de Cantabria, cuya continuidad deja en entredicho.

El criterio del Alto Tribunal, dado a conocer aquel 7 de febrero, invalidaba el argumento esgrimido por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para bloquear dichos expedientes, según el cual las concesiones administrativas en dominio público marítimo-terrestre no podrían exceder en ningún caso los 75 años de vigencia, incluyendo el plazo original y todas sus prórrogas. Nada de eso dijo el Tribunal Supremo en relación a la concesión otorgada a favor de ENCE, ya que el título original es del año 1958 y la última prórroga, cuya legalidad ha ratificado, extiende las actividades de la papelera gallega hasta el año 2073. Considera el Tribunal Supremo que, siempre que se cumpla la finalidad de la concesión y los informes ambientales sean favorables, la renovación de la concesión es posible.

"Las concesiones anteriores a la Ley General de Costas de 1988, como es el caso, se pueden prorrogar siempre que consten informes favorables", señala el Tribunal Supremo en una nota de prensa emitida tras dar a conocer su resolución.

No hay motivo, por tanto, para que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España continúe bloqueando los expedientes de renovación de concesiones administrativas en el dominio público marítimo-terrestre anteriores a 1988 y que llevan pendientes de resolver desde hace cinco años. Tampoco para que las



renovaciones propuestas se extiendan por un plazo máximo de 5 años, como está sucediendo. El artículo 32 de la Ley 22/1988 que regula la naturaleza de las actividades es de aplicación tal y como se interpreta en las nuevas directrices del Ministerio, pues así lo resolvieron los tribunales el 20 de diciembre de 2021 en relación con un recurso presentado por un concesionario de Murcia; ni la vigencia máxima de la concesión, incluyendo el plazo original y todas sus prórrogas, está limitada a un plazo máximo de 75 años, como ha manifestado en su última decisión el Tribunal Supremo.

No tiene, pues, ningún sentido, que el Ministerio continúe bloqueando los expedientes con semejante empecinamiento, pues por un lado mantiene en cierta medida la incertidumbre sobre el futuro de estas actividades económicas y, por otro, obliga a los titulares de los mismos a emprender el tortuoso y costoso camino de los tribunales para ver reconocido lo que, con toda evidencia, es su derecho.

Ahora que Teresa Ribera abandona el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cabe confiar en que el nuevo ministro muestre una actitud más abierta y razonable y entierre el sectarismo de la etapa anterior.

Por todo lo cual se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España a resolver de manera inmediata los expedientes de renovación de las concesiones administrativas en dominio público marítimo-terrestre anteriores a la Ley de Costas de 1988 pendientes de resolución, según los criterios expresados por el Tribunal Supremo.

En Santander, a 25 de septiembre de 2024

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."